



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

147.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USOS C/ MARTÍN BOCANEGRA/MATÍAS MONTERO Y ALFÉREZ ROLDÁN GONZÁLEZ.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE TRANSFORMACIÓN DE USOS C/ MARTÍN BOCANEGRA/ MATIAS MONTERO Y ALFÉREZ ROLDÁN GONZÁLEZ.- ACGO79.20170209.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

“Visto expediente tramitado VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1.º- La aprobación definitiva de expediente de TRANSFORMACIÓN DE USOS EN C/ MARTÍN BOCANEGRA/MATÍAS MONTERO Y ALFÉREZ ROLDÁN GONZÁLEZ (MANZANA CON REFERENCIA CATASTRAL NÚM. 4758901WE0045N0001RJ), con calificación tipológica de Residencial Mixta T5 a Edificio o Instalación de Equipamiento Secundario aislado T11.

2.º- La parcela afectada tiene la siguiente ordenación:

	ACTUAL	PROPUESTA
CALIFICACIÓN	T5	T11
N.º MÁXIMO DE PLANTAS	3	3
ALTURA MÁXIMA TOTAL	10,00 M.	10,00 M.
EDIFICACIÓN S/ ALTURA	CASTILLETES N-408	CASTILLETES N-408
SÓTANOS Y SEMISÓTANOS	SI	SI
PARCELA MÍNIMA	35 M2	35 M2
OCUPACIÓN MÁXIMA	100% EN TODAS LAS PLANTAS	100 % EN TODAS LAS PLANTAS
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	3,50 M2/m ²	3,04 m ² /m ²
APARCAMIENTO	N-278	N-278
ALTURA LIBRE MÍNIMA	3,70 M.	3,70 M.

3.º- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.